

Convocatoria de becas de colaboración Unidad de Evaluación de la Calidad Curso Académico 2013/2014

La Universidad de Salamanca convoca, en régimen de concurrencia competitiva, la selección de **70 estudiantes que formarán parte de una bolsa de becarios de colaboración** en el marco de sus sistemas de garantía de calidad, coordinados por la Unidad de Evaluación de la Calidad (UEC) de la Universidad de Salamanca.

1.- Finalidad

Complementar la formación teórico-práctica del estudiante, ejercitando competencias transversales como trabajar en equipo, comunicarse públicamente, recoger datos de estudio y presentar información elaborada, conociendo y participando en los sistemas de garantía de calidad de la Universidad de Salamanca, recibiendo enseñanzas y colaborando con el personal de la UEC en las actividades que éstos desarrollan en los diferentes campus de la Universidad de Salamanca, bajo la supervisión de su dirección académica y acompañados de su personal técnico.

2.- Régimen jurídico

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta Resolución y se regulará por lo dispuesto en el Estatuto Básico de los Becarios de la Universidad de Salamanca, aprobado por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 21 de diciembre de 1999 (B.O.C. y L. de 17 de febrero de 2000) y modificado en sesión de Consejo de Gobierno de 29 de mayo de 2003 y de 26 de enero de 2006.

Se ajustará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a la normativa vigente aplicable.

3.- Dotación presupuestaria

El pago de la beca se hará con cargo a la aplicación 18.02.74.324M.K.03, del presupuesto de la Universidad de Salamanca, con el límite de 30.000 euros.

La Universidad de Salamanca abonará la cuota correspondiente a la Seguridad Social conforme al importe aprobado para cada ejercicio.

4.- Condiciones para ser beneficiario

Podrán optar a esta beca los solicitantes que reúnan los siguientes **requisitos**:

1. A fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:
 - a. Poseer nacionalidad española, ser nacional de un país de la Unión Europea o de terceros países cuando se acredite la condición de residente en España, no teniendo esta consideración quienes se encuentren en situación de estancia.

11.- Selección

Se realizará mediante la aplicación de un baremo de 20 puntos con arreglo al siguiente detalle:

- Nota media del expediente académico (hasta 10 puntos)
La valoración de las calificaciones se hará de acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en la convocatoria de Becas de Colaboración. Cuando se trate de titulaciones de sólo segundo ciclo, la nota media se hallará teniendo en cuenta también las calificaciones obtenidas en el primer ciclo que le dio acceso.
Sólo se valorarán las calificaciones que figuren en el expediente académico a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Conocimientos específicos adecuados al perfil de la beca (hasta 10 puntos)
Se valorarán los méritos académicos y aquellos otros que tengan relación con el perfil de la beca.

Los becarios seleccionados se incorporarán a una bolsa de candidatos cuyo listado ordenado por orden de prelación será utilizado para convocar a los becarios en función de las necesidades de colaboración de la UEC. El listado tendrá validez hasta la finalización del curso académico.

Las vacantes que pudieran producirse serán cubiertas con los suplentes por orden de prelación.

En aquellos casos en los que para el correcto aprovechamiento de la beca sea necesario que los aspirantes reúnan determinadas condiciones (relación con los estudios del becario, conocimientos previos en una determinada materia, pertenencia a un Campus determinado, etc.), la Unidad de Evaluación de la Calidad considerará sólo aquellos solicitantes que las cumplan.

La Unidad de Evaluación de la Calidad será la responsable de los llamamientos que en cada caso procedan y de la tramitación de las propuestas de pago.

12.- Jurado de selección

El Jurado de Selección encargado de formular la propuesta de resolución estará integrado por el Director de la Unidad de Evaluación de la Calidad y dos representantes de la misma designados por éste.

13.- Resolución

La resolución de la convocatoria corresponderá a la Vicerrectora de Estudiantes e Inserción Profesional. Se hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado y podrá consultarse en la página web del Servicio de Becas: www.usal.es/becas y de la Unidad de Evaluación de la Calidad: <http://qualitas.usal.es>

Pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación o ser recurrida posteriormente en reposición en el plazo de un mes.

14.- Funciones

De acuerdo con los diferentes procesos del sistema de garantía de calidad, el beneficiario, bajo la coordinación y supervisión del personal de la Unidad de Evaluación de la Calidad, se compromete a recibir formación y ser evaluado sobre las competencias alcanzadas de acuerdo con la finalidad de la beca y a llevar a cabo funciones de apoyo y colaboración en el desarrollo de encuestas a estudiantes, titulados y usuarios de nuestra Universidad que realiza el personal de la UEC, a los que acompañarán en sus trabajos de campo como encuestadores, en las modalidades presencial y telefónica, introducción de datos en soporte informático, así como la participación en campañas de promoción y apoyo a las funciones de la Unidad de Evaluación de la Calidad. De este modo, su formación incluirá tanto las técnicas correspondientes como su aplicación práctica.

15.- Naturaleza de la relación con el becario

La relación con el becario surgirá con el nombramiento expreso por la Universidad de Salamanca, extendiéndose la correspondiente credencial al efecto.

En ningún caso, el disfrute de la beca de colaboración implicará que el beneficiario asuma responsabilidades de trabajo que corresponden al personal de la UEC, por lo que no generará relación laboral o contractual alguna con la Universidad de Salamanca ni supondrá ningún compromiso de incorporación posterior del becario a su plantilla.

16.- Recursos

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Salamanca en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en virtud de lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el Vicerrectorado de Estudiantes e Inserción Profesional, de acuerdo con el art. 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999.

Salamanca, 10 de junio de 2013

LA VICERECTORA DE ESTUDIANTES

E INSERCIÓN PROFESIONAL

(P.D.F. BOCYL 9-02-2010)



Cristina Pita Yáñez